

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0231-2019-GPV-GEMU-MDEA

EL AGUSTINO, 16 OCTUBRE DEL 2019

**SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El expediente N° 16718-2019 de fecha 20 de agosto del 2019, seguido por **ESTANISLAO NUÑES ESLAVA**, identificado con DNI: 09423359 con domicilio en la **AVENIDA GRAU 2331-Urb. SANTOYO, Distrito El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO**, de El Agustino, quienes solicitan el reconocimiento y registro de su Junta Directiva, en la Municipalidad de El Agustino.

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino (CODISEC), es el órgano ejecutor, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana Distrital. Es presidido por el alcalde y; que conforme al último párrafo del artículo 16° de la ley, N°27933, y artículo 27° del decreto supremo N° 010-2019-IN, los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, CODISEC. "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como los representantes de las organizaciones sociales que considere pertinente"

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución




administrativa”, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 19 de agosto del 2019, se nombró al señor: **ESTANISLAO NUÑES ESLAVA**, y a su junta directiva por un periodo de un (01) año, desde el **19 de agosto del 2019 al 18 de agosto de 2020**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°**- Declarar **PROCEDENTE**, el reconocimiento solicitado por los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad de El Agustino. **ARTICULO 2°**- Otorgar las correspondientes credenciales a los integrantes del Comité Vecinal de Seguridad Ciudadana, **COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO**, cuya vigencia es de un (01) año, desde el **19 de agosto del 2019 al 18 de agosto de 2020** el mismo que se encuentra conformada por las siguientes personas:

<b>COVESC., DE LAS CUADRAS 21, 22, 23 DE LA AVENIDA GRAU-Urb. SANTOYO</b>		
<b>2019-2020</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>
<b>PRESIDENTA</b>	<b>ESTANISLAO NUÑES ESLAVA</b>	<b>09423359</b>
<b>SEC. ACTAS</b>	<b>AURELIA VARGAS CANGAHUALA</b>	<b>06062170</b>
<b>TESORERO</b>	<b>ANA MARGARITA SEGOVIA ESPILCO</b>	<b>20025641</b>
<b>FISCAL</b>	<b>PROSCOPIO HUAMAN LLERENA</b>	<b>9775201</b>
<b>DEFENSA CIVIL</b>	<b>ROBERTO YAGUI COBEÑAS</b>	<b>06165173</b>

**ARTICULO 3°**- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 4°**- Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
-----  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SURGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC.  
MML  
ARCHIVO  
INTERESADO